ACERINOX

Procedimiento Corporativo de Conflictos de Intereses

Ámbito: Global

Categoría: Procedimiento

Responsable: *Compliance*

Fecha de aprobación: Noviembre 2025 CEO

Fecha de última modificación: 24 de octubre de 2023

Referencia: GEN - 13

Versión: 1

Contenido

1	**Introducción, objetivo y alcance**	1
2	**Ámbito de aplicación**	1
3	**Concepto y tipos de conflictos de intereses**	1
4	**Principios y pautas de actuación**	2
5	**Gestión de los conflictos de intereses**	3
6	**Comunicación y difusión**	4
7	**Incumplimiento del Procedimiento**	5
8	**Vigencia y actualización**	5

1 Introducción, objetivo y alcance

El Código de Conducta del Grupo Acerinox establece la obligación de todos sus miembros (incluyendo tanto a entidades como a las personas físicas que formen parte de la organización de Acerinox, S.A. y de las sociedades pertenecientes a su grupo (en adelante, indistintamente, el "**Grupo Acerinox**" o el "**Grupo**"), ya sean los integrantes de los Órganos de Administración, la Alta Dirección, otros directivos o empleados en adelante, las "**Personas Sujetas**")) de evitar cualquier situación que suponga un conflicto entre sus intereses personales y los del Grupo Acerinox, y de abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones en materias en las que pueda existir un conflicto de intereses.

El presente Procedimiento Corporativo de Conflictos de Intereses (el "**Procedimiento**") desarrolla las pautas de actuación aplicables en el Grupo Acerinox para prevenir y gestionar las situaciones de conflictos de intereses que pudieran afectar a las Personas Sujetas y a cualesquiera personas con dependencia jerárquica de ellas.

No obstante, este Procedimiento se entenderá sin perjuicio de las normas imperativas (societarias o de otra naturaleza) aplicables a las Personas Sujetas (incluyendo, sin limitación, en relación con la existencia de situaciones de conflicto de intereses o la aplicación de medidas dirigidas a evitarlas o resolverlas). Si alguna de las disposiciones del Procedimiento estuviera en conflicto con dichas normas imperativas en cualquier jurisdicción en la que opere el Grupo Acerinox, se podrán hacer las adaptaciones en la aplicación del Procedimiento que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de tales normas.

El Procedimiento se entenderá asimismo sin perjuicio de cualesquiera procedimientos locales que pudieran aprobarse por otras sociedades del Grupo, que seguirán siendo aplicables en la medida en que sus disposiciones no entren en conflicto con este Procedimiento, sujeto a lo dispuesto en el párrafo anterior.

2 Ámbito de aplicación

Este Procedimiento resulta de aplicación a todas las personas sujetas en todas empresas del Grupo Acerinox, con independencia de la función que desempeñen, de su posición, del departamento al que estén adscritas o de su ubicación.

3 Concepto y tipos de conflictos de intereses

3.1. Concepto

Los conflictos de intereses surgen cuando intereses personales de diferente naturaleza (económicos, familiares, afectivos o de otra índole) de una o varias Personas Sujetas presentan un conflicto con los intereses de cualquiera de las entidades que integran el Grupo Acerinox y, por tanto, de forma efectiva o potencial, interfieren o comprometen el ejercicio imparcial, leal y objetivo de sus funciones profesionales.

3.2. Tipos de conflictos de intereses

Atendiendo a su naturaleza, los conflictos de intereses pueden ser:

- Directos: Cuando es la propia Persona Sujeta quien tiene un interés personal en conflicto con el del Grupo Acerinox; o
- Indirectos: Cuando el conflicto viene motivado no directamente por la Persona Sujeta sino por una Parte Vinculada.

Se considerará "**Parte Vinculada**", respecto de cualquiera de las Personas Sujetas, a las siguientes:

- Parientes: (i) El cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad; (ii) los ascendientes, descendientes o hermanos de la Persona Sujeta o de su cónyuge o persona unida por análoga relación de afectividad; y (iii) los cónyuges o personas unidas por análoga relación de afectividad de los ascendientes, descendientes o hermanos de las Personas Sujetas.
- Empresas: Sociedades u otras entidades en las que cualquier Persona Sujeta o una de sus Partes Vinculadas (i) desempeñen un puesto de administrador o de dirección o (ii) sean titulares, directa o indirectamente, de una participación que otorgue una influencia significativa (en el caso de sociedades no cotizadas, se entenderá que es otorga influencia significativa toda participación, directa o indirecta, igual o superior al 20% de su capital social o derechos de voto).
- Otras Personas o Entidades con una relación estrecha e Intereses Comunes: Cualquier otra persona física o jurídica con la que la Persona Sujeta o una de sus Partes Vinculadas (i) mantenga una relación profesional, financiera o personal de tal naturaleza que pueda interferir con su objetividad o lealtad, incluyendo a aquellos con los que comparta un interés de negocio o de otra índole que pueda ser promovido mediante el uso de la Sociedad.

3.3. Situaciones en las que pueden producirse conflictos de intereses

Los conflictos de intereses se pueden producir en todo tipo de actividades y situaciones. Algunos ejemplos:

- Selección de proveedores y adjudicación de contratos o pedidos.
- Contratación con clientes.
- Evaluación de bienes suministrados y servicios prestados, así como la supervisión de trabajos realizados por contratistas y empleados.
- Evaluación de oportunidades de desarrollo de negocio.
- Aprobación de gastos, inversiones y desinversiones.
- Selección, evaluación y/o gestión de personal.
- Actuaciones de supervisión, reporte y control en general.

No se considerarán susceptibles de generar conflictos de intereses las meras atenciones de cortesía entre terceros y cualesquiera Personas Sujetas, con independencia de la existencia de una relación comercial entre el Grupo Acerinox y ese tercero. Las atenciones de cortesía podrán consistir en regalos no monetarios, invitaciones, entretenimiento, hospitalidad, recreación, descuentos o artículos promocionales y cualesquiera otros gestos de cortesía o de atención comercial, en los términos permitidos por el Procedimiento Corporativo de Regalos e Invitaciones del Grupo Acerinox.

4 Principios y pautas de actuación

4.1. Principios generales para la gestión de conflictos de intereses

Las Personas Sujetas deberán actuar de conformidad con los siguientes principios generales:

- Transparencia: De forma honesta, transparente, responsable y de buena fe, en línea con los valores corporativos del Grupo Acerinox.
- Independencia: Con lealtad al Grupo Acerinox, independientemente de sus intereses personales o los de sus Partes Vinculadas.
- Abstención: No representar, intervenir o influir en decisiones por cuenta del Grupo Acerinox si concurre un conflicto de intereses.
- Comunicación: Notificar internamente, por los cauces adecuados, la existencia de un conflicto de intereses, sea efectivo o meramente potencial.
- Colaboración: Colaborar en la resolución de las situaciones de conflicto de intereses en las que puedan verse involucradas.

4.2. Pautas de actuación

En virtud de los principios generales enunciados, las Personas Sujetas deberán evitar, en particular, las siguientes conductas:

- Acceder a información confidencial concerniente a situaciones en que tuvieran un conflicto de intereses.
- Desarrollar actividades, por cuenta propia o ajena, (incluyendo mediante la tenencia de participaciones financieras relevantes o el ejercicio de una influencia significativa) que impliquen una competencia con el Grupo Acerinox o puedan generar un conflicto permanente o estructural de intereses, efectivo o potencial.
- Realizar operaciones o negocios con el Grupo Acerinox que puedan generar un conflicto de intereses.
- Utilizar el nombre del Grupo Acerinox o invocar su condición de Persona Sujeta para influir indebidamente en la realización de operaciones a título particular.
- Hacer uso de los activos del Grupo Acerinox (incluida su información confidencial) con fines privados.
- Aprovecharse de las oportunidades de negocio del Grupo Acerinox.
- Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos del Grupo Acerinox que estén asociadas al desempeño de su cargo el en Grupo (a excepción de meras atenciones de cortesía en los términos permitidos por el Procedimiento Corporativo de Regalos e Invitaciones.
- Cualquier otra conducta que razonablemente pueda entrañar un conflicto entre los intereses del Grupo Acerinox y los de las Personas Sujetas.

5 Gestión de los conflictos de intereses

El Grupo Acerinox establecerá los mecanismos, procesos y medidas que resulten adecuados para prevenir o, en su caso, identificar y gestionar los conflictos de intereses.

5.1. Obligación de cumplimentar la declaración periódica de conflicto de intereses

El Departamento de Cumplimiento solicitará a todas las Personas Sujetas con capacidad de contratar y/o de influir en la toma de decisiones susceptibles de generar conflictos de intereses que cumplimenten una declaración de conflictos de intereses.

Dicha declaración deberá cumplimentarse tanto en el momento de la incorporación de las Personas Sujetas al Grupo Acerinox como posteriormente, de manera periódica y, al menos, cada dos años. El formulario de declaración de conflictos de intereses estará disponible y será fácilmente accesible para las Personas Sujetas en la correspondiente plataforma o herramienta digital corporativa.

5.2. Notificación de situaciones de conflicto de intereses

Si una Persona Sujeta tuviera la certeza o sospecha razonable de estar inmersa en una situación de conflicto de intereses, deberá comunicarlo sin demora (i) a su inmediato superior jerárquico, si lo hubiera, y (ii) al Director de Cumplimiento (o, en su caso, el correspondiente Coordinador Local de Cumplimiento).

Dicha notificación se realizará mediante el correspondiente formulario de declaración de conflictos de intereses.

En caso de duda sobre la posible concurrencia de una situación de conflicto de intereses, las Personas Sujetas podrán dirigir sus consultas al Director de Cumplimiento (o, en su caso, al correspondiente Coordinador Local de Cumplimiento).

Hasta que el Departamento de Cumplimiento (o, en su caso, el correspondiente Coordinador Local de Cumplimiento) no resuelva la consulta y, en su caso, comunique formalmente (i) que no aprecia la existencia de una situación de conflicto de intereses o bien (ii) la resolución del conflicto , la Persona Sujeta no deberá tomar -ni participar o influir en la toma por otros de- decisiones vinculadas a la situación que genera el conflicto.

5.3. Tratamiento de las situaciones de conflicto de intereses

En la gestión y resolución de conflictos de intereses prevalecerá en todo caso el interés del Grupo Acerinox frente al de cualquier Persona Sujeta o Parte Vinculada. Sin perjuicio de lo anterior, deberán valorarse y ponderarse las alternativas posibles y, se procurará evitar o, en su defecto, mitigar cualquier impacto negativo para la Persona Sujeta o sus Partes Vinculadas.

El Director de Cumplimiento resolverá los expedientes relativos a los conflictos de intereses que puedan plantearse, involucrando y consultando, en la medida en que resultara oportuno, a los responsables de las unidades de negocio a las que pertenezcan las Personas Sujetas afectadas por el conflicto de intereses. En caso de que el conflicto de intereses afectara a un superior jerárquico o a un membro de la Alta Dirección del Grupo, así como cuando la naturaleza, complejidad o especialidad del supuesto lo requiera, el Director de Cumplimiento podrá elevar la resolución del conflicto a otros órganos del Grupo con potestad y competencias adecuadas. El Director de Cumplimiento también supervisará el cumplimiento y aplicación de este Procedimiento.

Entre otras opciones, en virtud de la resolución, se podrá:

- Declarar la inexistencia del conflicto de intereses.
- Proponer medidas preventivas de control o salvaguarda para evitar que el conflicto de intereses se materialice.
- Establecer medidas correctoras para eliminar el conflicto de intereses ya materializado o para mitigar sus efectos.
- Declarar la incompatibilidad con el interés del Grupo de una determinada actividad o actuación de las correspondientes Personas Sujetas o sus Partes Vinculadas.
- Autorizar que las correspondientes Personas Sujetas o sus Partes Vinculadas desarrollen una determinada actividad o actuación.

El Director de Cumplimiento podrá delegar, en su caso, el análisis y la resolución en los Coordinadores o Comisiones de Cumplimiento locales.

La gestión y resolución de los conflictos de intereses deberán estar debidamente documentadas, atendiendo a su naturaleza y relevancia.

La Dirección de Cumplimiento llevará un registro de los conflictos de intereses comunicados, en el que se documentará, al menos, (i) la resolución, (ii) en su caso, información sobre cualesquiera medidas adoptadas para evitar o eliminar dichos conflictos o mitigar sus efectos y (iii) en su caso, el cese de la situación de conflicto.

Además, la Dirección de Cumplimiento realizará un seguimiento y control periódico (al menos, con frecuencia anual) de los conflictos de intereses que surjan en el Grupo Acerinox para identificar e implementar medidas y procedimientos que resulten necesarios o convenientes para evitar, reducir o mitigar las situaciones de conflicto, así como garantizar que la actuación de las Personas Sujetas se ajusta a los principios y pautas establecidos en este Procedimiento.

6 Comunicación y difusión

El Grupo Acerinox comunicará y difundirá el contenido de este Procedimiento, promoverá su aplicación y la formación de las Personas Sujetas en su contenido. El Procedimiento se pondrá a disposición de todos sus destinatarios, publicándose en la página web corporativa del Grupo Acerinox (www.acerinox.com), así como en el Registro Interno de normas del Grupo.

7 Incumplimiento del Procedimiento

El incumplimiento de lo dispuesto en este Procedimiento podrá dar lugar a la imposición de sanciones en el ámbito laboral, que serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la infracción y sin perjuicio de otras posibles consecuencias jurídicas que, en su caso, puedan derivarse.

Cualquier preocupación o sospecha acerca de posibles incumplimientos de este Procedimiento podrá ser comunicada y reportarse, incluso de forma anónima, a través del Canal de Denuncias confidencial del Grupo Acerinox.

8 Vigencia y actualización

La presente versión del Procedimiento está en vigor desde el 24 de noviembre de 2025. Su contenido podrá ser objeto de revisión o actualización cuando resulte necesario.